

## **FUNDACIÓN ANKARIA**

### **I CONVOCATORIA ANKARIA PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

**La Fundación Ankaria hace pública la  
I CONVOCATORIA ANKARIA PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS:  
TRANSVERSIA ESPAÑA-SENEGAL  
con la que se pretende impulsar la creación artística entre la comunidad creadora de ambos  
países.**

#### **OBJETO Y FINALIDAD**

La FUNDACIÓN ANKARIA es una organización privada sin ánimo de lucro con sede en Madrid que tiene entre sus objetivos el apoyo a la creación artística nacional e internacional.

El Patronato de la Fundación ha decidido crear un programa de residencias tanto para impulsar la realización de proyectos de investigación en el ámbito de las artes plásticas como para proporcionar oportunidades de creación y desarrollo de trabajos artísticos relevantes que faciliten la reflexión sobre las problemáticas estéticas actuales, facilitando el apoyo necesario los procesos de producción y acompañamiento a nivel conceptual para dichos procesos.

Asimismo, el programa fomenta la movilidad internacional de artistas, al considerarla un factor de enriquecimiento personal que fomenta el intercambio cultural y multidisciplinario y la consolidación de redes artísticas propiciadas por las posibles colaboraciones entre residentes y participantes de diversas nacionalidades.

La elección de los artistas participantes se realizará en conformidad con las disposiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA DE ARTISTAS y que se concreta en las siguientes bases.

#### **BASES**

##### **1.- Participantes. -**

- 1.1. La presente convocatoria queda abierta a cualquier artista senegalés o español interesado mayor de 18 años, en su propio nombre o en el de un colectivo, cuya disciplina se enmarque dentro de las artes plásticas.
- 1.2. Los solicitantes deberán acreditar su previa dedicación a trabajos artísticos o creativos en cualquier disciplina del arte plástico contemporáneo.
- 1.3. La convocatoria permitirá a 3 artistas senegaleses y a 3 artistas españoles, además de un documentalista seleccionado en Senegal, desarrollar su proyecto, contando para ello con una residencia subvencionada de un mes en España y un mes en Senegal.
- 1.4. La residencia durará 1 mes.
- 1.5. Los artistas seleccionados deberán desarrollar un proyecto específico adaptándolo a la experiencia obtenida en su mes de residencia en cada uno de los países citados.

## **2.- Proyectos. -**

- 2.1. Cada artista podrá presentar un solo proyecto o propuesta, ya sea individual o colectiva, de tema libre, que no hayan sido premiados anteriormente.
- 2.2. Los proyectos presentados pueden abarcar cualquier ámbito artístico, como pintura, escultura, fotografía, dibujo, video, instalación, performance o cualquier otra vertiente con libertad de técnica.
- 2.3. En caso de performances o instalaciones perecederas, estas quedaran documentadas debidamente como obra para su exposición en soporte físico o digital; fotografía, video o grabaciones. Los proyectos deberán excluir los elementos perecederos y los materiales que puedan ser considerados peligrosos.
- 2.4. La beca de residencias debe permitir la concepción, formalización y producción del proyecto que resulte seleccionado y su posterior exposición en la forma que determine la Fundación Ankaria, de considerarlo conveniente.
- 2.5. Cada proyecto deberá poder desarrollarse en un tiempo máximo de residencia de un mes.

## **3.- Presentación de solicitudes. -**

- 3.1. La presentación de solicitudes de cada artista se realizará a través de la plataforma online que se habilitará a tal fin.
- 3.2. Entre la documentación solicitada se incluirá:
  - 1.- Ficha técnica o dossier explicativo, en un único documento recapitulativo del proyecto, redactado en español, francés o inglés y presentado en un archivo PDF con un tamaño máximo de 6Mb, que deberá incluir la siguiente información:
    - Descripción del proyecto a desarrollar durante la residencia: escrito explicativo con la descripción conceptual, técnica y de producción del proyecto (máximo de 1000 palabras). El proyecto podrá modificarse siempre bajo la tutela del director de las residencias.
    - Statement / Carta de motivación.
    - Copia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia o similar.
    - Calendario o plan de trabajo aproximado y no vinculante, indicando las preferencias de tiempo necesario para el desarrollo del proyecto.
    - Documentación gráfica de la propuesta (imágenes, video, bocetos, maquetas, etc.).
    - Cualquier otro tipo de información necesaria (como imágenes de proyectos u obras anteriores), claramente diferenciada.
    - Explicación de otras ayudas, subvenciones o instituciones involucradas en el proyecto (este apartado solo hace falta incluirlo si procede).
  - 2.- Presupuesto del proyecto según modelo propuesto en la plataforma online
  - 3.- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.

- 4.- Dirección de correo electrónico para la posible remisión de comunicaciones relativas a esta convocatoria.
- 3.3. La presentación de solicitudes se realizará antes de las 24:00 (hora de España) del 1 de septiembre de 2018.
- 3.4. Para que la solicitud sea válida, será necesario rellenar todos los campos del formulario y adjuntar toda la documentación requerida.
- 3.5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna candidatura.
- 3.6. La Fundación podrá ponerse en contacto en cualquier momento con cada uno de los candidatos para solicitar la documentación o aclaraciones necesarias

#### **4.- Calendario de la convocatoria. -**

- 4.1. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, a las 24:00 (hora de España) del 1 de septiembre de 2018, el Patronato de la Fundación Ankaria procederá, con el asesoramiento artístico que estime conveniente, a la elección de las 6 propuestas ganadoras.
- 4.2. Durante la selección, el Patronato directamente o a través de la persona que designe podrá realizara una entrevista presencial o telefónica para una mejor comprensión del proyecto seleccionado y del trabajo del artista.
- 4.3. Los proyectos presentados serán valorados por el Patronato de la Fundación teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  1. Innovación y originalidad.
  2. Calidad y creatividad.
  3. Coherencia del proyecto en sí mismo y en relación a la trayectoria que los participantes hayan tenido hasta el momento.
  4. Capacidad de crear canales de flujo de actividad artística en el contexto del programa de residencias convocado.

El Patronato de la Fundación podrá declarar la convocatoria total o parcialmente desierta de considerar que ninguno o solo alguno de los proyectos reúnen los méritos su suficientes, así como abrir otro periodo de presentación de proyectos. También podrá elaborar una lista de espera por si alguno de los participantes seleccionados, por razones personales, no pudiera acceder a la residencia.

- 4.4. La decisión inapelable del Patronato será comunicada a los participantes y al público en general a partir del 5 de octubre de 2018, a través de su página web oficial y de las redes sociales de la fundación.
- 4.5. En ningún caso se contestará individualmente en referencia a los resultados de la convocatoria ni se confirmará la correcta recepción de los proyectos en concreto.
- 4.6. Tras la selección, se formalizará el correspondiente documento donde queden reflejadas tanto las responsabilidades y aportaciones de cada una de las partes como el

calendario de realización y exposición del proyecto y los recursos necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

#### **5.- Aportación de la Fundación Ankaria. -**

La Fundación asume el compromiso de proporcionar a las personas una serie de recursos materiales y personales para el correcto desarrollo del proyecto:

- Supervisión de los proyectos por el Director del programa de residencias que designe el Patronato de la Fundación.
- Una aportación económica para cada uno de los proyectos ganadores de 2.400 € (impuestos incluidos), de ellos 1.600 corresponden a fee de artista y hasta 800 a gastos de producción a justificar. Además, la Fundación asume los gastos de viajes y dietas de estancia. Las cantidades correspondientes se hallan sujetas a la legislación fiscal vigente.
- Con dicha subvención los artistas españoles viajarán a Senegal durante el mes de noviembre de 2018, y allí residirán y convivirán con artistas locales.
- Con dicha subvención los artistas senegaleses viajarán a España a partir de febrero de 2019 y residirán en distintos centros -dependiendo de sus requerimientos técnicos- conviviendo y trabajando con artistas españoles.
- Programación de una exposición con dichos proyectos con las obras resultantes del trabajo realizado al finalizar este periodo de residencias, si se considerara conveniente.
- Contribución al desarrollo óptimo de los proyectos seleccionados, poniendo a disposición de sus autores cuanta información y recursos sean posibles dentro de las limitaciones presupuestarias y de personal de la Fundación.
- Difusión y promoción de los proyectos presentados, así como del desarrollo y posterior publicación mediante los recursos posibles de la Fundación (prensa, web, redes sociales...).

#### **6.- Compromiso de participación. -**

El envío del formulario de solicitud supone que el participante, de manera expresa, acepta una serie de obligaciones:

- Los participantes autorizan que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra para cualquier tipo de difusión o publicación que la Fundación Ankaria considere oportuno.
- Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos; en este sentido, garantizan su uso pacífico por parte de Fundación Ankaria y le eximen expresamente, a la propia Fundación y a sus colaboradores en el proyecto, de cualquier responsabilidad por los daños y/o

perjuicios que directa o indirectamente pudiere ocasionar el incumplimiento por su parte de esta garantía.

- Los seleccionados ceden a Fundación Ankaria los derechos de explotación e imagen, sobre todo o parte de los distintos elementos del proyecto y de su desarrollo, por el máximo tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de la Fundación o para fines promocionales de la actividad, excluyendo expresamente las actividades comerciales.
- Cada uno de los seleccionados autoriza expresamente a Fundación Ankaria a utilizar su nombre en la manera que la misma estime conveniente dentro de los fines de la presente convocatoria.
- Los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras galardonadas que se incluyan en dicha exposición pertenecerán a la Fundación Ankaria por virtud de la cesión de la totalidad los derechos patrimoniales de explotación de tales obras que se entiende incluida a tal fin en la presente convocatoria.
- Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc. ) tomadas a lo largo de la residencia para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.
- Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Fundación Ankaria, con domicilio en Madrid, calle Peña del Yelmo, 4, con la finalidad de poder administrar y gestionar la presente convocatoria, su facturación y/o documentación. En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de otras personas que colaboren con él, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a Fundación Ankaria con la misma finalidad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico fundación, indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar.
- Los proyectos seleccionados deberán desarrollarse, finalizarse y presentarse en los plazos y con el presupuesto previstos para el buen funcionamiento de la residencia y la posterior exposición, y a ello se comprometen los artistas que resulten seleccionados.
- Los artistas elegidos se comprometen a hacer un buen uso de las instalaciones y del material proporcionado para el desarrollo de cada proyecto.

- En el supuesto de que un participante sea seleccionado y desee retirarse, deberá notificarlo a la Fundación con 30 días de antelación.
- La ausencia injustificada del seleccionado del espacio de trabajo durante las fechas acordadas, podrá suponer la anulación de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.
- Finalizada la residencia, cada residente deberá presentar una memoria sobre su estancia.
- En el caso de que su estancia esté relacionada con la producción de una obra o publicación, el nombre de Fundación Ankaria deberá aparecer en los créditos correspondientes.
- Los artistas elegidos se comprometen igualmente a (i) aceptar y cumplir las acciones de seguimiento y evaluación que se le soliciten; (ii) colaborar con el centro y el Director del proyecto en cuantas actividades se organicen; (iii) someterse a las normas internas de cada centro de recepción; y (iv) hacer constar en cualquier información o publicidad que el proyecto se ha realizado con el patrocinio de la Fundación Ankaria.
- La organización, aunque procurará tener en cuenta las indicaciones de cada artista respecto a su obra, decidirá en última instancia cómo se muestran las obras seleccionadas.
- Una vez finalizado el proyecto de residencia, los artistas elegidos se comprometen a que una de las obras producidas con cada proyecto, a elección de la misma por el Patronato de la Fundación, pase a formar parte del Patrimonio Artístico de la Fundación Ankaria, a quien, de conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, sus autores ceden, con carácter de exclusividad y de forma automática, la totalidad los derechos patrimoniales de explotación de tales obras.

## **7.- Aceptación de las bases. -**

- 7.1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de estas bases, de forma que todos los artistas participantes aceptan en su integridad los puntos establecidos en la presente convocatoria, y los seleccionados se comprometen a suscribir con la Fundación un Acuerdo de Colaboración que regule la totalidad de las disposiciones relacionadas con el proyecto establecido entre ambas partes.
- 7.2. Las bases pueden descargarse igualmente en [www.fundacionankaria.org](http://www.fundacionankaria.org).